

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2020-084-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, septiembre 17 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

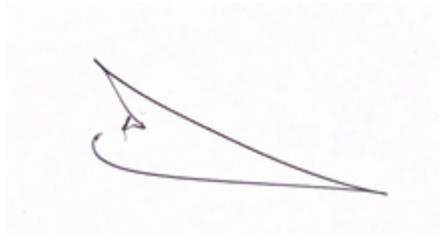
Bucaramanga, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S contra HEIDY TATIANA BUENO MORALES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciense
- 3)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 4349 AL PAGADOR DE BAGUER S.A.S.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 20 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4349

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00084-00

Señor:

**TESORERO-PAGADOR "BAGUER S.A.S."
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO
2

Nit . 890.206.997-

DEMANDADOS: HEIDY TATIANA BUENO MORALES
1095.939.693

CC #

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente que devengue la señora HEIDY TATIANA BUENO MORALES como empleada de BAGUER S.A.S.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 1070 de febrero 26 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria